



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-223.788



Fs.

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO N° 580/21

ORDENANZA N° 4.937

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

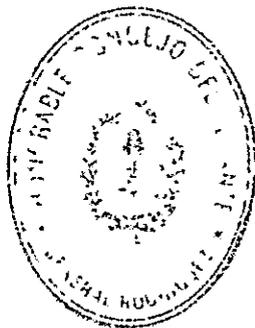
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalidase el "Acta Acuerdo Complementaria", suscripta entre
----- el Sindicato de Trabajadores Municipales (S.T.M.), la
Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), y por el Señor Intendente
Municipal del Partido de General Rodríguez, Lic. Mauro Santiago GARCIA,
obranste a fojas 2/3 del Expediente N° 4050-223.788/21; que bajo la forma de
Anexo I pasará a formar parte de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE
ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Emilse Portela
Secretaria Ad Hoc
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-223.390

Fs.



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO N° 529/21.

ORDENANZA N° 4.936

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

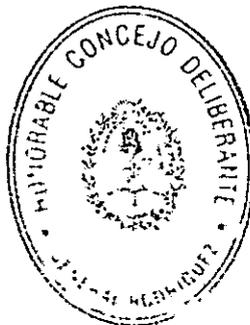
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el ----- Ministerio de Educación de la Nación el "*Convenio de Gestión Colaborativa*", que obra agregado a fojas 3/7 del presente Expediente N° 4050-223.390/21 y que como Anexo I pasará a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Emilse Portela
Secretaria Ad Hoc
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO N° 528/21

ORDENANZA N° 4.935

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Desaféctase de su destino de "Plaza Pública" y aféctase como
----- "Reserva Fiscal" al inmueble cuyo dominio se encuentra
inscripto en la Matrícula N° 9.842 a favor de la Municipalidad de General
Rodríguez, cuya nomenclatura catastral es la siguiente, a saber:
Circunscripción: V - Sección: H - Manzana: 166 - Parcela: 16; con una superficie
de 3.067,05 mts2. aproximadamente, sito entre las calles Puerto Santa Cruz y
Puerto Cadenas del Barrio "Almafuerte" de este Partido de General Rodríguez,
Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: De conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente,
----- desaféctase la "Reserva Fiscal" identificada catastralmente
como: Circunscripción: V - Sección: R - Manzana: 203 - Parcelas: 13, inscripta
en la Matrícula N° 5.479 a nombre de la Municipalidad de General Rodríguez
(046), y aféctase a destino de "Plaza Pública" por permuta, en los términos de
los artículos 60º y 61º del Decreto Ley N° 8.912/77 "Ley de Ordenamiento
Territorial y Uso del Suelo".-----

ARTICULO 3º: Destínase a la localización, radicación y construcción del
----- "Edificio para el funcionamiento de Zoonosis, Senasa y
Bromatología" al predio identificado catastralmente como: Circunscripción: V -
Sección: H - Manzana: 166 - Parcela: 16; con una superficie de 3.067,05 mts2.
aproximadamente, sito entre las calles Puerto Santa Cruz y Puerto Cadenas del
Barrio "Almafuerte" de este Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos
Aires, inscripto su dominio en la Matrícula N° 9.842 a favor de la Municipalidad
de General Rodríguez (046).-----



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

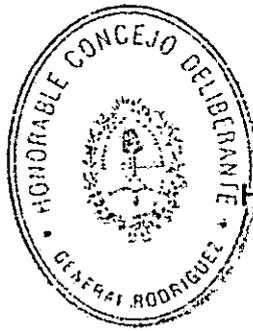


Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE
ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Emilse Portela
Secretaria Ad Hoc
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

ORDENANZA N° 4.934

PROMULGADA POR DECRETO N° 527/91

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídase el "Convenio Marco para la Fijación de Pautas de
----- Realización del Programa de Sostenimiento de la Red Troncal
con Aplicación en Jurisdicciones Locales", suscripto entre la Dirección Nacional
de Vialidad, representada en este acto por su Subadministrador General, Lic.
Alejandro URDAMPILLETA y esta Municipalidad de General Rodríguez, obrante
a fojas 3/9 con más su Anexo de fs. 10 del presente Expediente N° 4.050-
223.681/21 Alcance Nro. 1, que bajo la forma de Anexo I pasarán a formar parte
integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE
ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----


Emilse Portela
Secretaria Ad Hoc

H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO N° 525/21

ORDENANZA N° 4.933

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

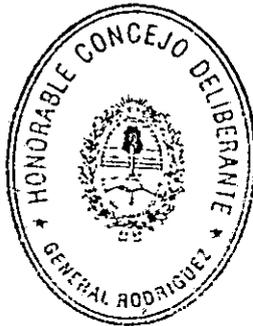
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con
----- el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires,
representado por su Administrador General, Ing. Miguel OROZ, el "Convenio
Programa Bonaerense II", inserto a fs. 2/5 del presente Expediente N° 4.050-
223.675/21, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante de la
presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE
ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Emilse Portela
Secretaria Ad Hoc
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO N° 524/20

ORDENANZA N° 4.932

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídase el "Convenio Marco", suscripto entre el Ministerio
----- de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de
Buenos Aires, representada en este acto por su Ministro, Lic. Agustín Pablo
SIMONE y esta Municipalidad de General Rodríguez, obrante a fojas 3/6 con
más sus Anexos de fs. 7/9 del presente Expediente N° 4.050-223.634/21, que
bajo la forma de Anexo I pasarán a formar parte integrante de la presente
Ordenanza.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE
ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----


Emilse Portela
Secretaria Ad Hoc

H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-223.558



Fs.

Me gusta

General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO N° 523/01

ORDENANZA N° 4.931

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Establézcase el siguiente esquema de porcentajes para la -----liquidación de la Bonificación Remunerativa "Recupero de Deuda" para los agentes designados a dichas tareas por la Subsecretaría de Ingresos Públicos, aplicables sobre lo percibido durante el mes en curso en concepto de ejercicios anteriores de la Tasa de Servicios Generales, Tasa por Conservación de la Red Vial Rural, Tasa por Seguridad e Higiene y Automotor:

- a) La bonificación para los agentes que realicen gestión de recupero de deuda en territorio será del 0,060.
- b) La bonificación para los agentes que realicen tareas de soporte técnico, telefónico y administrativo para la realización de Operativos Territoriales será de 0,045.
- c) La bonificación para los agentes que se encuentren en la atención al público dentro de las oficinas dependientes de la Subsecretaría Ingresos Públicos será de 0,030.-----

ARTÍCULO 2°: Podrán ser beneficiarios de la mencionada Bonificación los -----agentes que de manera efectiva realicen tareas de recupero de deuda dentro del mes, debiendo contar con una asistencia equivalente al 85% de los días laborables del mes a liquidar. Los mismos tendrán que estar autorizados por acto administrativo correspondiente.-----

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demanden la aplicación de esta bonificación -----se imputaran a la Partida correspondiente en el Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

EMILSE PORTELA
Secretaria Ad Hoc
H.C.D. de General Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



VISTO:

La situación planteada en la Secretaría Administrativa de éste Honorable Cuerpo ante la excepción del deber de presentarse a trabajar en lugar y horario habitual por parte de aquellos trabajadores que integren grupos de riesgo y en razón de integrar dicho grupo la Agente Municipal, Sra. **Silvia Esther ORTELLADO** (D. N. I. Nº 16.086.444, Legajo Interno Nro. 2.426, Clase 1.963), quien desempeña el cargo de "*Jefa de Departamento Administrativo*"; y,

CONSIDERANDO:

Que la labor diaria de esta Secretaría junto al cúmulo de trabajo desarrollado impone la necesidad de contar en la estructura orgánico-funcional de éste Honorable Cuerpo con un "*Jefe de Departamento Administrativo*" que coadyuve en la organización y orden administrativo del trabajo del área;

Que, frente al estado de absoluta excepcionalidad planteado por el "estado de alerta y emergencia sanitaria" generado por el virus del COVID-19 e integrando la Agente Municipal, Sra. ORTELLADO, los denominados grupos de riesgos, hallándose exceptuada del deber de concurrir a trabajar en horario y lugar habitual; se ha producido la vacancia ipso facto de la "*Jefatura de Departamento Administrativo*" ante la ausencia de la Agente por razones de la pandemia;

Que en razón de lo explicitado y frente a las necesidades ordinarias de éste Departamento Deliberativo resulta imprescindible cubrir la vacante producida en esta Secretaría;

Que, la Ordenanza Nº 4.654 en su artículo 31º establece de modo taxativo la posibilidad de subrogar el cargo vacante por el Agente que resulte el reemplazante natural del titular del cargo;

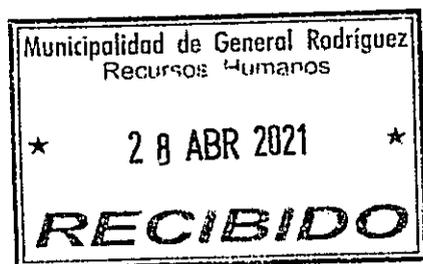
Que, en esta instancia, la Agente, Sra. **Marta Delia SINCHICAY** (D. N. I. Nº 24.212.611, Legajo Interno Nro. 2.202, Clase 1.975) quien revista en el cargo de "*Jefe de División*" resulta la reemplazante natural por ocupar el cargo inmediato inferior dentro de ésta Secretaría del cargo que se pretende subrogar;

Que la Agente SINCHICAY presenta no sólo los méritos suficientes sino que ostenta la capacidad necesaria para ocupar (mientras dure la vacancia) dicho cargo, habiendo demostrado poseer la idoneidad necesaria para el desempeño de las funciones;

Que, en este orden de ideas, deviene en necesario proceder a la subrogación del cargo de "*Jefe de Departamento Administrativo*" fundado en imperiosas necesidades de servicio;

POR ELLO, EL Presidente del Honorable Concejo Deliberante, sanciona con fuerza de

DECRETO Nº 992



Recibido Fieltes.
Gitefataia



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Subrógase en el cargo de "Jefe de Departamento Administrativo" de ésta ----- Secretaría Administrativa del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, a partir del día 1º de Abril de 2.021 y hasta tanto se encuentre dispensada del deber de concurrir a trabajar en horario y lugar habitual la titular del cargo que aquí se subroga, a la Agente, Sra. Marta Delia SINCHICAY (D. N. I. N° 24.212.611, Legajo Interno Nro. 2.202, Clase 1.975), en los términos del artículo 31º de la Ordenanza N° 4.654 y en razón de los fundamentos expuestos ut supra, por resultar la reemplazante natural por ocupar el cargo inmediato inferior dentro de ésta Secretaría.-----

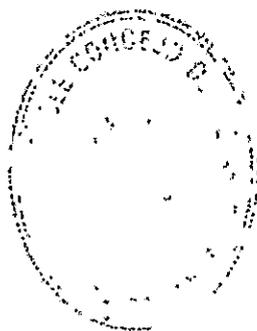
ARTÍCULO 2º: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º; otórgase a la Agente ----- SINCHICAY el pago del suplemento previsto en el artículo 31 de la Ordenanza N° 4.654 consistente en la diferencia entre las remuneraciones correspondientes a la categoría de revista de la Agente SINCHICAY con la del cargo que subroga.-----

ARTÍCULO 3º: Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- imputarán a la Jurisdicción: 111.02.00.000 H.C.D. – Estructura Programática: 01.00.00 – Partida: 1.1.1.1. del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de ----- Sueldos de esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

DECRETO N°992/2.021 (Decreto Novecientos Noventa y Dos).-

H.C.D. de General Rodríguez, 28 de Abril de 2.021.-




Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

La situación planteada en la Secretaría Administrativa de éste Honorable Cuerpo ante la excepción del deber de presentarse a trabajar en lugar y horario habitual por parte de aquellos trabajadores que integren grupos de riesgo y en razón de integrar dicho grupo la Agente Municipal, **Sra. Silvia Esther ORTELLADO** (D. N. I. Nº 16.086.444, Legajo Interno Nro. 2.426, Clase 1.963), quien desempeña el cargo de "*Jefe de Departamento Administrativo*"; y,

CONSIDERANDO:

Que la labor diaria de esta Secretaría junto al cúmulo de trabajo desarrollado impone la necesidad de contar en la estructura orgánico-funcional de éste Honorable Cuerpo con un "*Jefe de Departamento Administrativo*" que coadyuve en la organización y orden administrativo del trabajo del área;

Que, frente al estado de absoluta excepcionalidad planteado por el "estado de alerta y emergencia sanitaria" generado por el virus del COVID-19 e integrando la Agente Municipal, Sra. ORTELLADO, los denominados grupos de riesgos, hallándose exceptuada del deber de concurrir a trabajar en horario y lugar habitual; se ha producido la vacancia ipso facto de la "*Jefatura de Departamento Administrativo*" ante la ausencia de la Agente por razones de la pandemia;

Que en razón de lo explicitado y frente a las necesidades ordinarias de éste Departamento Deliberativo resulta imprescindible cubrir la vacante producida en esta Secretaría;

Que, la Ordenanza Nº 4.654 en su artículo 31º establece de modo taxativo la posibilidad de subrogar el cargo vacante por el Agente que resulte el reemplazante natural del titular del cargo;

Que, en esta instancia, la Agente, **Sra. Marta Delia SINCHICAY** (D. N. I. Nº 24.212.611, Legajo Interno Nro. 2.202, Clase 1.975) quien revista en el cargo de "*Jefe de División*" resulta la reemplazante natural por ocupar el cargo inmediato inferior dentro de ésta Secretaría del cargo que se pretende subrogar;

Que la **Agente SINCHICAY** presenta no sólo los méritos suficientes sino que ostenta la capacidad necesaria para ocupar (mientras dure la vacancia) dicho cargo, habiendo demostrado poseer la idoneidad necesaria para el desempeño de las funciones;

Que, en este orden de ideas, deviene en necesario proceder a la subrogación del cargo de "*Jefe de Departamento Administrativo*" fundado en imperiosas necesidades de servicio;

POR ELLO, EL Presidente del Honorable Concejo Deliberante, sanciona con fuerza de

DECRETO Nº 992



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Subrógase en el cargo de "Jefe de Departamento Administrativo" de ésta ----- Secretaría Administrativa del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, a partir del día 1º de Abril de 2.021 y hasta tanto se encuentre dispensada del deber de concurrir a trabajar en horario y lugar habitual la titular del cargo que aquí se subroga, a la Agente, **Sra. Marta Delia SINCHICAY** (D. N. I. Nº 24.212.611, Legajo Interno Nro. 2.202, Clase 1.975), en los términos del artículo 31º de la Ordenanza Nº 4.654 y en razón de los fundamentos expuestos ut supra, por resultar la reemplazante natural por ocupar el cargo inmediato inferior dentro de ésta Secretaría.-----

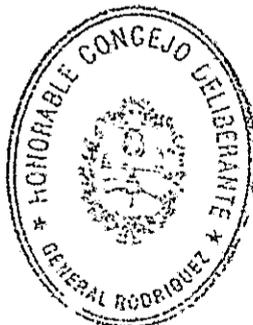
ARTÍCULO 2º: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º; otórgase a la Agente ----- **SINCHICAY** el pago del suplemento previsto en el artículo 31 de la Ordenanza Nº 4.654 consistente en la diferencia entre las remuneraciones correspondientes a la categoría de revista de la **Agente SINCHICAY** con la del cargo que subroga.-----

ARTÍCULO 3º: Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- imputarán a la Jurisdicción: 111.02.00.000 H.C.D. – Estructura Programática: 01.00.00 – Partida: 1.1.1.1. del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de ----- Sueldos de esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

DECRETO Nº992/2.021 (Decreto Novecientos Noventa y Dos).-

H.C.D. de General Rodríguez, 28 de Abril de 2.021.-



Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

DECRETO N° 991

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

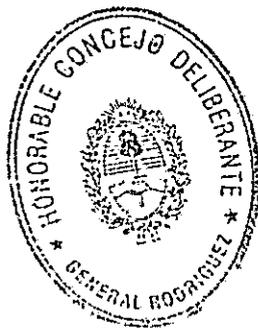
DECRETO

ARTÍCULO 1º: Déjese sin efecto a partir del día 30 de Abril de 2.021 la contratación del
----- Sr. TURANZAS, Ignacio Sebastián, Legajo N° 3145 (D. N. I. N° 31.241.632, Clase 1.984), dispuesto por el Decreto N° 987 de este Honorable Cuerpo con fecha 30 de Diciembre de 2.020.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de -----
----- Sueldos de esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

H.C.D. de General Rodríguez, 15 de Abril de 2.021.-

DECRETO N° 991/2.021.-




Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente

Dice Fianza



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

DECRETO N° 991

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

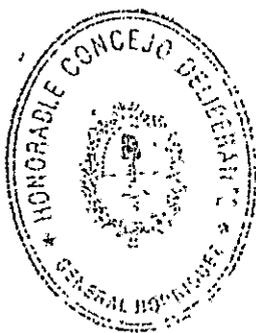
DECRETO

ARTÍCULO 1º: Déjese sin efecto a partir del día 30 de Abril de 2.021 la contratación del ----- Sr. TURANZAS, Ignacio Sebastián, Legajo N° 3145 (D. N. I. N° 31.241.632, Clase 1.984), dispuesto por el Decreto N° 987 de este Honorable Cuerpo con fecha 30 de Diciembre de 2.020.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de ----- Sueldos de esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

H.C.D. de General Rodríguez, 15 de Abril de 2.021.-

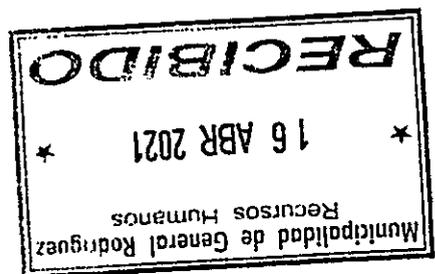
DECRETO N° 991/2.021.-



Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

LUIS JOSÉ RAMÍREZ
Subdirector de sueldos
Municipalidad Gral. Rodríguez

16/04/21



Cristina Di Bartolo
Jefe Dpto. Personal y RR.HH. (Int.)
Municipalidad de General Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**VISTO:**

La importante trayectoria y desempeño de Hugo Gómez tanto en la función pública como militante histórico de nuestra ciudad;

CONSIDERANDO:

Que Hugo Gómez es reconocido y recordado por la sociedad rodriguense por su enorme labor en el Consejo Escolar donde cumplió un rol fundamental en la defensa y la mejora de la educación pública.

Que ha tenido una histórica militancia dentro del movimiento justicialista, y se ha desarrollado como un dirigente, siempre trabajando incansablemente por los más humildes y por la justicia social.

Que, también es reconocida su militancia social en el barrio San Martín donde vivía, acompañando la organización de la Sociedad de Fomento y otras entidades e instituciones que se desarrollan en el barrio.

Que cumplió un rol fundamental para la comunidad educativa en nuestra ciudad, habiendo asumido su primer periodo como consejero escolar en el año 1991 hasta el 1999. Luego, ocupó el cargo de Secretario Administrativo y en el año 2005 pasó a ser empleado de planta de la Dirección General de Cultura y Educación, desempeñándose como administrativo hasta su jubilación en el 2016. En el año 2019 volvió asumir como consejero escolar, ocupando el cargo de Secretario de ese cuerpo.

Que ganó las elecciones del Partido Justicialista el 17 de diciembre de 2017, encabezando la lista, y el 22 del mismo mes asumió su cargo en la sede del PJ local.

Que, para los y las peronistas, fue trascendental su presidencia en el Partido Justicialista, porque no sólo trabajó por la unidad del peronismo sino que generó una amplia apertura permitiendo la participación de las mujeres, de los y las trabajadoras y fundamentalmente de la juventud, permitiendo que muchos jóvenes se incorporaran a la política partidaria y se sintieran parte de un proyecto.

Que el pasado 31 de marzo Hugo nos dejó físicamente, generando una conmoción y una gran tristeza en el mundo político de nuestra localidad.

Que la comunidad educativa recuerda a Hugo con mucho respeto y cariño, por todo el amor y el compromiso con el que trabajó por la educación en nuestra ciudad.

Que los compañeros y compañeras peronistas lo recordamos por su humildad, por su amplitud, su calidez y por su generosidad, por haber dejado un



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

legado y por siempre, desde cada lugar que ocupó, haber militado por un Rodríguez y una Patria más soberana, más independiente y más justa.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante eleva el

DECRETO N° 990

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

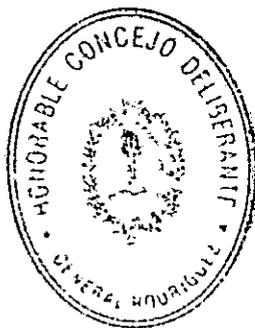
DECRETO

Artículo 1°: Declárese Ciudadano Ilustre del partido de General Rodríguez al ----- señor Hugo Gómez, nacido el 29 de mayo de 1950, trabajador del Consejo Escolar y Presidente del Partido Justicialista de General Rodríguez.-----

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y ----- considerandos y dese amplia difusión a la presente.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Emilse Portela
Secretaria Ad Hoc
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente Nº 4050-6.790



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

DECRETO Nº 989

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

ARTICULO 1º: Declárase Personalidad Destacada de General Rodríguez al
-----enfermero Eduardo Oscar Rodríguez, en reconocimiento a su
trayectoria profesional, a su trabajo voluntario para la comunidad y como forma
de reconocimiento extensiva a los trabajadores de la salud durante la
PANDEMIA de Covid19.-----

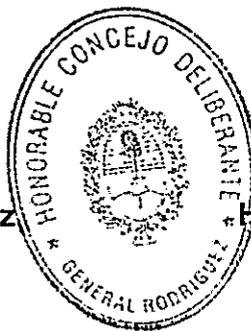
ARTICULO 2º: Arbítrense los medios para la entrega de un reconocimiento al
-----Sr. Eduardo Oscar Rodríguez.-----

ARTICULO 3º: Publíquese y dese amplia difusión al presente Decreto.-----

SANCIONADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES
DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----


CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

H.C.D. de General Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de General Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

RESOLUCIÓN N° 1.207

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

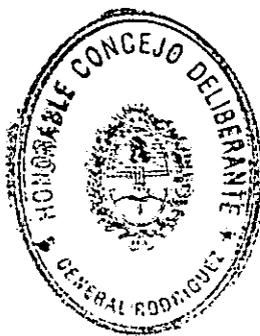
RESOLUCION

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante del partido de General Rodríguez -----se dirige a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires para que se arbitren los medios necesarios para realización de los actos públicos presenciales para la toma de horas y cargos docentes.-----

ARTICULO 2°: Comunicar al departamento ejecutivo, y remitir copia la Directora -----General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, Agustina Vila.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

**Emilse Portela
Secretaria Ad Hoc
H.C.D. de Gral. Rodríguez**



**Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez**





Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RESOLUCIÓN N° 1.206

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

ARTICULO 1°: Este Honorable Concejo Deliberante se dirige al Colegio de -----Farmacéuticos, a los fines de solicitarle se revea la decisión del requerimiento de la receta en soporte papel para el expendio de medicamentos con receta archivada, por el tiempo que dure la emergencia sanitaria y con el objeto de preservar la salud de las personas, evitando la circulación innecesaria con el riesgo de propagación del COVID19.-----

ARTICULO 2°: Girar la presente resolución a las Autoridades locales del Colegio de -----Farmacéuticos.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Emilse Portela
Secretaría Ad Hoc
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.827

Fs.



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

RESOLUCIÓN N° 1.205

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, -----consciente de la vital importancia que reviste el servicio de justicia para todos los vecinos de nuestro distrito, ha resuelto dirigirse al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Don Axel KICILLOF, al Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, Federico OTERMIN y al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Daniel Fernando SORIA; con el propósito de solicitarles la pronta creación de nuevos Juzgados de Familia en el Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, a fin de reforzar el sistema actual de justicia local.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; a la -----Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Emilse Portela
Secretaria Ad Hoc
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

VISTO:

La falta de una norma que regule la venta callejera en nuestro distrito y,

CONSIDERANDO:

La enorme proliferación de puestos de venta callejera, sobre todo en las inmediaciones de la estación de ferrocarril sobre el boulevard Bernardo de Irigoyen.

Que sería oportuno de conocer las condiciones de instalación como así también la situación laboral de cada persona que se encuentra trabajando en los respectivos puestos

Que se hace deseable corroborar el control por parte de la autoridad municipal del cumplimiento de la normativa existente en la materia que nos trata.

Que es necesario armonizar la necesidad laboral de los rodriguenses, respetando la lealtad comercial, el cumplimiento del principio de igualdad en materia impositiva, y el ordenamiento urbano.

Que por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante eleva la

COMUNICACIÓN N° 2.523

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL
----- RODRIGUEZ solicita al Departamento Ejecutivo informe a
través del área respectiva:

1. Que requisitos cumple cada puesto de venta callejera para la autorización de instalación.

2. Si lleva registro de la cantidad de puestos, ubicación y rubro comercial. En caso afirmativo remita copias.

3. Si se ha solicitado documentación laboral de las personas trabajando en cada puesto o articulado medidas de control de policía laboral con las autoridades competentes.

4. Si se requiere control de origen de las mercaderías de cada puesto. Caso afirmativo remita documentación. Indique si el tratamiento de cada puesto varía en caso de producción artesanal o reventa de artículos industrializados.

5. Si se lleva control de facturación y cumplimiento de requisitos impositivos y tributarios de cada puesto o se ha articulado medidas de control con las autoridades competentes.

6. Importe promedio ingresado a las arcas municipales para la instalación de un puesto de venta en la vereda de la estación de ferrocarril, sobre la avenida Bernardo de Irigoyen.-----

ARTÍCULO 2: Este honorable cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo se
----- incrementen los controles sobre la venta callejera y el
cumplimiento de las normativas de instalación, laborales e impositivas.-----



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

ARTÍCULO 3: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento
----- Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES
DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**-----

Emilse Portela
Secretaria Ad Hoc
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

VISTO:

Que la vacunación contra el Covid- 19 previene complicaciones graves de la enfermedad y es necesaria también en los trabajadores del transporte público y privado, así como también a los trabajadores de logística que nos proveen de alimentos, siendo parte del grupo de trabajadores esenciales.

CONSIDERANDO:

Que los trabajadores del transporte público y privado y los trabajadores logísticos trabajan desde el día de inicio de la pandemia transportando personal esencial en el primer caso y abasteciendo a la población de alimentos, productos de limpieza y todo lo necesario para las familias del país y llevando nuestras exportaciones fuera del país en el segundo caso. En los dos casos tanto en el transporte de pasajeros como en el de bienes, principalmente cuando cruzan las distintas fronteras, son los primeros en exponerse luego del personal esencial de salud, seguridad y educación.

Que estos trabajadores exponen sus vidas y la de su familia trasladándose a otras provincias y otros países. Cuidarlos a ellos es cuidar a sus familias pero también a los vecinos de nuestra ciudad donde la actividad logística es una de las principales actividades de nuestra ciudad.

Misma situación que la mencionada sufren el personal de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido Manual de Calles, Recolección de Residuos Patológicos.

Que todos estos servicios no pueden interrumpirse en ningún momento debido al transporte de personal esencial, al abastecimiento de bienes necesario y la recolección de residuos por temas de salubridad.

Que estamos frente a una escasez de vacunas producto de la ineficiencia de la gestión del Poder Ejecutivo Nacional.

Que el Sindicato de Camioneros ha expresado que "Inmunizar a quien se expone a tan alto riesgo, implica indiscutiblemente una medida de prevención para la población en general". A su vez la Confederación Argentina de Trabajadores del Transporte (CATT) manifestó al Gobierno Nacional la necesidad de implementar "un plan de emergencia para vacunar a la totalidad de los trabajadores del transporte público y privado".

Por todo lo expuesto precedentemente, este Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.522

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a -----través del área que corresponda, solicite al Poder Ejecutivo Nacional la implementación de un plan de emergencia para vacunar a la totalidad de los trabajadores del transporte público y privado y de logística y personal de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido Manual de Calles y Recolección de Residuos Patológicos.-----



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

ARTÍCULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento
-----Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS
MIL VEINTIUNO.**-----

Emilse Portela
Secretaría Ad Hoc
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez





Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



VISTO:

Que el Servicio Alimentario escolar no logra asistir a todos los niños que asisten a los colegios públicos de la ciudad de General Rodríguez y que los vecinos reclaman el acceso a los alimentos y no está clara la metodología aplicada para dejar a los niños y las niñas fuera del Servicio Alimentario Escolar.

CONSIDERANDO:

Que los niños, niñas y adolescentes que asisten a establecimientos públicos de la ciudad de General Rodríguez no están recibiendo ni desayuno, ni merienda ni almuerzo en dichos establecimientos.

Que este servicio ha sido reemplazado por una caja de alimentos quincenal entregada a las familias.

Que este servicio no logra cubrir la totalidad de la matrícula en jardines de infantes, escuelas primarias y secundarias.

Que la población de Gral Rodríguez está en constante crecimiento y de esa manera deben aumentar los cupos del Servicio Alimentario Escolar en forma proporcional

Que muchas familias se comunican con Concejales y Docentes informando que a sus niños no les llega la caja de alimentos por falta de cupos.

Que la última actualización de cupos se realizó en el año 2019.

Que la cuarentena establecida durante el año 2020 incremento la pobreza en el Gran Buenos Aires al 54% y en el caso de los niños supera el 60%. A su vez más del 10% no llegan a cubrir la necesidad de alimentos. Que esta situación se ha agravado por la desocupación que generan las medidas del Gobierno Nacional.

Por todo lo expuesto precedentemente, este Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.521

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

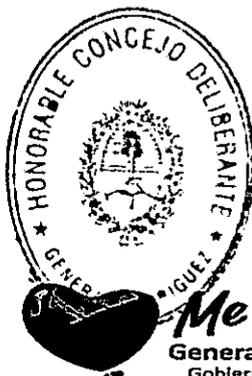
ARTÍCULO 1º: Este cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda proceda a solicitar aumento de cupos del Servicio Alimentario Escolar al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Una vez realizada la presentación formal al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires sírvase informar a este cuerpo la resolución obtenida.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Emilse Portela
Secretaría Ad Hoc
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



VISTO:

Que actualmente, la calle Guillermon entre Pueyrredón y Rivadavia se encuentra sin la iluminación correspondiente y que los vecinos manifiestan la presencia de una cámara de centro de monitoreo que no se encontraría funcionando y,

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio se han presentado en varias oportunidades al Municipio con sus reclamos sin respuesta alguna.

Que los vecinos se encuentran preocupados por los hechos de inseguridad ocurridos en la zona en las últimas semanas.

Que sabemos que es necesario que la calle se encuentre iluminada por que los vecinos de la zona necesitan un acceso y transito seguro por la calle donde residen.

Por todo lo expuesto precedentemente, este Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.520

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área -----que corresponda, que proceda a la reparación de la iluminación y la/las cámaras que no funcionen en la calle Guillermon entre Pueyrredón y Rivadavia.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Emilse Portela
Secretaria Ad Hoc
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

VISTO:

Que actualmente la calle Thompson que comienza en Ruta 47 (entre Camino a Navarro y Gabriela Mistral) se encuentra en mal estado y sin la iluminación correspondiente y,

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio han presentado quejas sobre el estado de la Calle Thompson en varias oportunidades al Municipio sin respuesta alguna.

Que los vecinos están comprando tierra por su cuenta para los arreglos.

Que sabemos que es necesario que la calle se encuentre en condiciones e iluminada, ya que los vecinos de la zona necesitan un acceso y tránsito digno por la calle donde residen.

Por todo lo expuesto precedentemente, este Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.519

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE

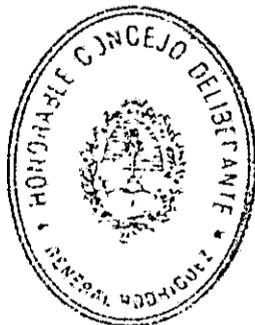
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo veía con agrado que el Departamento Ejecutivo a -----través del área que corresponda proceda a realizar arreglos e iluminación en la Calle Thompson entre Camino a Navarro y Gabriela Mistral.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Emilse Portela
Secretaria Ad Hoc
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

VISTO:

Los retirados reclamos de los vecinos de los barrios Solares del Oeste por la inseguridad que se vive diariamente; y

CONSIDERANDO:

Que, son de público conocimiento las situaciones de inseguridad vividas en diferentes puntos de nuestro municipio;

Que, los vecinos de Solares del Oeste vienen reclamando un incremento de las medidas de seguridad desde hace larga data;

Que, se han organizado y reclamado, y motivo de ello este Honorable Cuerpo ha sancionado la comunicación 2458 de fecha 8 de octubre de 2020 reclamando el incremento de las medidas de prevención en Solares del Oeste y Villa Vengochea;

Que, se ha pedido se estudie la viabilidad de instalar un puesto policial en la zona, la instalación de cámaras de seguridad y los patrullajes preventivos;

Que; con fecha 31 de marzo de 2021 los vecinos organizaron una reunión en la calle La Pampa para plantear a las autoridades las cuestiones relativas a la inseguridad CON LA AUSENCIA TOTAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO en una muestra clara del desinterés de los responsables del área, y con la sola presencia del personal policial;

Que, en dicha reunión se solicitaron y plantearon diversas medidas de seguridad y prevención;

Que, en consonancia con la emergencia en materia de seguridad sancionada por este Cuerpo, sería viable solicitar al Departamento por medidas concretas para combatir la inseguridad en la zona;

Que, por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.518

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL -----RODRIGUEZ solicita al departamento ejecutivo:

1.-Se proceda a la mayor brevedad a verificar y reemplazar las luminarias quemadas y la colocación de nuevas luminarias en el barrio Solares del Oeste, y la calle Tucumán del Barrio Vengochea lindante, las cuales hace MESES SE ENCUENTRAN QUEMADAS SIN SER REEMPLAZADAS.-

2.- Se proceda a la limpieza de la basura y ramas de la esquina de Balbín y la Pampa, y la colocación de cartelera e incremento de controles. Igualmente se proceda a la limpieza de ramas y basura en el barrio Solares del Oeste y Vengochea, en especial en las inmediaciones de la plaza de Víctor Hugo y



General Rodríguez
Municipio



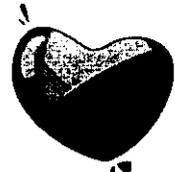
Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Tucumán, en donde HACE MESES LOS VECINOS esperan por la limpieza por parte de las autoridades municipales.

3.- Se estudie y se conteste en un plazo no mayor a 30 días FORMALMENTE A ESTE CUERPO, (Y DE ESTA MANERA A LOS VECINOS DE SOLARES DEL OESTE QUE RECLAMAN SIN SER ESCUCHADOS) sobre la viabilidad de instalar un puesto policial en el barrio Solares del Oeste.

4.- Se arbitren los medios con las autoridades policiales para incrementar las recorridas preventivas INFORMANDOSE FORMALMENTE A ESTE CUERPO LAS GESTIONES REALIZADAS Y REMITIENDO COPIA DE LAS NOTAS O DOCUMENTACION QUE ACREDITEN DICHS PEDIDOS en caso de haber sido realizados en un plazo no mayor a 30 días.

5.- Se estudie y se conteste en un plazo no mayor a 30 días FORMALMENTE A ESTE CUERPO, (Y DE ESTA MANERA A LOS VECINOS DE SOLARES DEL OESTE QUE RECLAMAN SIN SER ESCUCHADOS) sobre la viabilidad de instalar cámaras de seguridad y lectoras de patentes en el barrio Solares del Oeste.

6.- SE REMITA A ESTE CUERPO EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 días por intermedio del área que corresponda la documentación acreditante de la habilitación de la parrilla GALPON "lo de Gustavo" ubicado en colectora sur, en el barrio Solares del Oeste, y sus permisos para las actividades nocturnas y ruidos que constantemente realiza afectando la tranquilidad del barrio.-----

ARTÍCULO 2º: Este honorable cuerpo manifiesta su preocupación ante la falta -----de respuestas de las autoridades del área de Seguridad a los reclamos de los vecinos, e insta a dar respuestas a este cuerpo y los vecinos de la multiplicidad de reclamos y pedidos realizados.-----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

EMILSE PORTELA
Secretaria Ad Hoc
H.C.D. de General Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



VISTO:

El mal estado en el que se encuentran las calles del distrito por falta de arreglos y mantenimiento por parte del estado Municipal.

Que los vecinos ya han realizado en forma reiterada el pedido de mejoramiento de las calles de su barrio ante las autoridades municipales.

Que les resulta prácticamente imposible salir de sus casas con sus hijos a pie aún luego de haber pasado una semana después de un día de lluvia.

CONSIDERANDO:

Que el estado Municipal a través de sus representantes del ejecutivo, transmitieron que posee un superávit económico en su estado de cuentas, dando a entender que no existe impedimento alguno por el cual no se pueden arreglar las calles de la ciudad e iluminarlas para brindarle a los vecinos las condiciones de acceso y seguridad que necesitan en su barrio.

Por todo lo expuesto precedentemente, este Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.517

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento -----ejecutivo pueda dar una solución rápida a la realización de las obras de arreglo y mantenimiento de las calles San Luis, Chacabuco, French, Los Claveles y Corsini.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Emilse Portela
Secretaria Ad Hoc
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.828



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

VISTO:

La multiplicación de casos positivos de COVID 19 en nuestra ciudad y,

CONSIDERANDO:

Que la situación sanitaria actualmente vivida es de gran complejidad y de incertidumbre en la ciudadanía.

Que el rebrote de casos y las nuevas cepas del COVID19 que empiezan a circular ponen en grave riesgo de saturar el sistema sanitario.

Que se desconoce por la población las medidas de prevención que se están tomando como así también la disponibilidad de los hospitales y centros de salud.

Que no se tiene conocimiento de la situación del hospital modular inaugurado con gran difusión mediática por el gobierno oportunamente pero que al día de hoy se encuentra CERRADO.

Que se desconoce si el municipio ha prorrogado los convenios o preparado centros de aislamiento ante contingencias de multiplicación de casos de leve sintomatología para familias que no tienen disponibilidad material de realizar el aislamiento domiciliario.

Que se desconoce la política a adoptarse ante esta nueva segunda ola de COVID19 y que el comité de crisis creado oportunamente HACE MESES NO FUNCIONA NI SE INFORMA A LA POBLACION LAS MEDIDAS TOMADAS O A TOMARSE.

Que es necesario adoptar de forma URGENTE LOS RECAUDOS NECESARIOS para preparar al sistema salud y a la comunidad en general para esta nueva segunda ola de COVID 19.

Por todo lo expuesto precedentemente, este Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.515

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal de forma URGENTE -----proceda a convocar al COMITE DE CRISIS en el marco de la emergencia sanitaria, procediendo previamente a su rediseño, a la convocatoria a sectores del comercio y la industria local y a profesionales independientes para la elaboración de un plan de contingencia ante la segunda ola de COVID 19.-----

ARTÍCULO 2º: Este cuerpo vería con agrado que, en el caso de detectar -----irregularidades, el departamento ejecutivo realice las acciones pertinentes, urgentes y necesarias, para que no siga perjudicando a nuestra ciudad.-----



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



VISTO:

Que las clases han comenzado a ser presenciales algunos días, semanas al mes en las escuelas de nuestro distrito.

Que los niños están motivados volviendo a las aulas luego de tener que pasar un año escolar sin poder asistir debido a la situación de la pandemia Mundial.

Que durante prácticamente todo el año 2020, y los meses de enero, febrero y hasta abril donde la institución estuvo sin presencia de alumnos deberían haberse realizado las obras que ameritan prioridad por la seguridad de alumnos y docentes, como lo son las referidas a la electricidad, gas e instalaciones sanitarias para la vuelta a clases.

Que los docentes se encuentran con la repetitiva tarea de tener que explicar a las familias la situación por la cual sus hijos no pueden asistir a clases en igualdad de condiciones como los demás niños del distrito.

CONSIDERANDO:

Que el estado debe asegurar el derecho de cada niño a poder estudiar en condiciones dignas, así también a que los docentes puedan llevar adelante su labor con las condiciones seguras.

Que el estado Municipal, debe velar por el mantenimiento correcto de los establecimientos escolares, gestionando ante el Ministerio de Educación en la Provincia de Buenos Aires y administrar el dinero del fondo educativo estableciendo prioridades que justamente tienen que ver con darle seguridad a sus instalaciones.

Por todo lo expuesto precedentemente, este Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.516

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

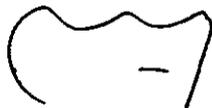
ARTÍCULO 1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento -----ejecutivo pueda dar una solución rápida a la realización de las obras de electricidad, reparación de baños, y filtraciones en techos, necesarias en la Escuela N° 7 "Manuel Belgrano" del Barrio Parque Rivadavia para que ésta institución pueda recibir a los alumnos en esta nueva normalidad semi presencial de vuelta a clases.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----


Emilse Portela
Secretaria Ad Hoc
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.828



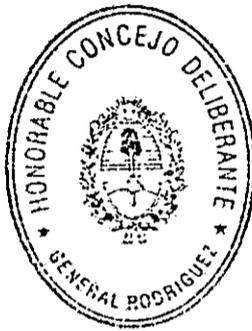
Fs.

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y
-----considerandos.-----

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS
MIL VEINTIUNO.**-----

Emilse Portela
Secretaria Ad Hoc
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



COMUNICACIÓN N° 2.514

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este honorable cuerpo se dirige al Departamento Ejecutivo para -----que en un plazo de 30 días y a través de las áreas que corresponda informe y detalle:

- a) El cumplimiento del tratamiento de efluentes regulado por Ley N° 5.965 de Protección a las Fuentes de Provisión y a los Cursos y Cuerpos Receptores de Agua y a la Atmósfera fue reglamentada por el Decreto N° 3.395/96; de las empresas Druetta y Farnesa.
- b) Copia del estudio de Impacto Ambiental.
- c) Certificado de Prefactibilidad Hídrica.
- d) Información sobre las Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (LEGA)
- e) Información sobre las medidas preventivas destinadas a reducir la contaminación y/o exposición a la misma
- f) Copia de informe, con detalle y fecha de la última inspección municipal realizada.
- g) Detalle de cañerías externas que desembocan en el arroyo las Catonas.-----

ARTÍCULO 2º: Este cuerpo vería con agrado que, en el caso de detectar -----irregularidades, el departamento ejecutivo realice las acciones pertinentes, urgentes y necesarias, para que no siga perjudicando a nuestra ciudad.-----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Emilse Portela
Secretaria Ad Hoc
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente